

Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte

CONTENIDO

- 1.- FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL**
- 2.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**
- 3.- PROCESO LEGISLATIVO**
- 4.- ESTRUCTURA**
- 5.- TEMAS NOVEDOSOS**
- 6.- TRANSITORIOS**
- 7.- PANORAMA GENERAL**

1.- FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 4o...

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia”.

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:...

XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado,...”.

2.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

- Ley de Estímulo y Fomento del Deporte (1990)
- Ley General del Deporte (2000)
- Ley General de Cultura Física y Deporte (2003)

3.- PROCESO LEGISLATIVO:

- **5 de febrero de 2013:** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cultura Física y Deporte (Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República).
- **9 de abril de 2013:** Aprobación Senado de la República del H. Congreso de la Unión.
- **23 de abril de 2013:** Aprobación Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- **7 de junio de 2013:** C. Presidente de la República: Promulgación y Publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Decreto por el que se expide la Ley General de Cultura Física y Deporte".

4.- ESTRUCTURA:

Cuenta con **153** artículos más 11 transitorios dividida en 5 títulos principales de la siguiente manera:

Título Primero. Disposiciones Generales (artículos 1 a 9).

Título Segundo. Del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (artículos 10 a 77).

Título Tercero. De la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (artículos 78 a 83).

Título Cuarto. Del Deporte Profesional (artículos 84 a 87).

Título Quinto. De la Cultura Física y el Deporte (artículos 88 a 153).

5.- TEMAS NOVEDOSOS:

A.- Disposiciones Generales:

- La Ley se ajusta a lo dispuesto por los artículos 4º y 73, fracción XXIX – J constitucionales, reglamentando el derecho a la cultura física y el deporte.
- Se señalan expresamente principios que sirven de base para el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte en el país.
- Se precisan las definiciones básicas de la Ley, aclarando la vinculación entre educación física y cultura física; distinguiendo entre actividad física y activación física; desarrollando la tipología de la actividad física (recreación física, deporte y rehabilitación física), así como las manifestaciones del deporte (deporte social y deporte de rendimiento – deporte de alto rendimiento).
- La definición del deporte que establece es acorde con el artículo 2º de la Carta Iberoamericana del Deporte.
- Se incorporan particularidades sobre el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte (integración y contenido mínimo).

B.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte – Sector Público:

- Se desarrolla al SINADE como órgano.
- Se incluyen invitados permanentes en las sesiones del SINADE.
- Se aclaran los alcances del SINADE como sistema deportivo a través del desarrollo de sus elementos constitutivos, particularmente, lo referido a la estructura e infraestructura deportiva, así como a los recursos humanos y financieros.
- Se aclaran y sistematizan las atribuciones de CONADE con base en su naturaleza, objetivo y funciones como organismo toral para el desarrollo de la Administración Pública del Deporte del país.
- Se fortalece el RENADE.
- Se precisa la distribución de competencias de los Estados, el Distrito Federal y los municipios en materia de cultura física y deporte.

C.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte – Sectores Social y Privado:

- Se aclara la tipología de las Asociaciones Deportivas del país.
- Se incluye la regulación de los Organismos Afines.
- Se establecen elementos para aclarar el alcance de la naturaleza de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales): asociaciones civiles y agentes colaboradores del Gobierno Federal, respetando su propia organización, administración y gestión, así como los principios de monopolio de gestión y unicidad deportiva.
- Se incorpora el Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva (consolidación de la Justicia deportiva electoral) – apego a derecho de los procesos electorales de las Asociaciones Deportivas Nacionales, respetando los principios de auto-organización, legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades.
- Se excluye a la Confederación Deportiva Mexicana, Asociación Civil con la finalidad de evitar duplicidad de funciones con la Administración Pública del Deporte y el Asociacionismo Deportivo Mexicano en sus diversos niveles (de base, federado y olímpico).
- Se incluye al Comité Paralímpico Mexicano, Asociación Civil, señalando su participación en el SINADE y ciertos aspectos sobre el deporte adaptado.

D.- Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y Deporte Profesional:

- Evolucionan la Justicia Deportiva Mexicana.
- Se fortalece a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- Se incluyen métodos alternativos de solución de controversias en el mundo deportivo: Mediadores y Conciliadores Independientes (particulares) para la rápida solución de controversias deportivas.
- Se aclara el trámite del recurso de apelación, dando mayor certeza y seguridad jurídica.
- Se aclara el concepto de deporte profesional como sub-manifestación del deporte de rendimiento.

E.- Cultura Física y Deporte:

- Se establecen diversas acciones de los 3 niveles de Gobierno sobre la cultura física en el país, considerando también a la activación física.
- La Charrería y los Juegos Tradicionales y Autóctonos son consideradas como parte del patrimonio cultural deportivo del país.
- Se regula el deporte en la naturaleza, considerando los impactos significativos que pudiera causar la práctica deportiva en el ambiente y en el territorio.
- Se reconoce expresamente la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte.
- Se da una novedosa regulación de la Prevención de la Violencia en el Deporte y se crea la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte.
- Se aclara lo que se entiende por estructura deportiva nacional.

6.- TRANSITORIOS (PRINCIPALES DEBERES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES Y DE LOS ESTADOS):

<u>Sujetos obligados</u>	<u>Obligación</u>	<u>Plazo para cumplir la obligación</u>	<u>Comentarios</u>
Asociaciones deportivas nacionales	Acreditar que cumplen con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte	Plazo no mayor a 180 días naturales	Fundamento: artículo Décimo Transitorio Corresponde a las propias Asociaciones deportivas nacionales y es para efectos de la integración y actualización del RENADE
Autoridades competentes (Congresos Locales y Gobernadores)	Ajustar su legislación a lo dispuesto en la Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte	Dentro del primer año siguiente a la entrada en vigor de la Ley General de Cultura Física y Deporte	Fundamento: artículo Décimo Primero Transitorio. Corresponde a los Congresos Locales (Iniciativas de Ley)

7.- PANORAMA GENERAL:

- **Título Primero. Disposiciones Generales:** Naturaleza, Aplicación, Objeto, Finalidades, Principios, Abreviaturas, Acrónimos y Siglas, Definiciones básicas, Principales deberes de los 3 niveles de Gobierno y de la Administración Pública Federal, Planeación Nacional y Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.
- **Título Segundo. Del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte:** Sistemas deportivos del país y Estructura deportiva (Administración Pública del Deporte y Asociacionismo Deportivo).
- **Título Tercero. De la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte:** Desarrollo de la Justicia Deportiva Mexicana (Administrativa y Alternativa).
- **Título Cuarto. Del Deporte Profesional:** Deportista profesional.
- **Título Quinto. De la Cultura Física y el Deporte:** Cultura física, Instalaciones deportivas y deporte en la naturaleza, enseñanza, investigación y difusión, ciencias aplicadas, estímulo a la cultura física y al deporte, dopaje y violencia en el deporte, infracciones y sanciones en el ámbito deportivo.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte



**POR SU ATENCIÓN,
¡GRACIAS!**